



Municipalidad Provincial de *Contumazá*

**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2021-GM/MPC**

Contumazá, 07 de diciembre del 2021.

**VISTO:** Informe N° 435-2021-MPC/GAF, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 1737-2021-MPC/SLTM/GDUR suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y, el Informe N° 1061-2021-MPC/JL suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, referente a la aprobación de la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA "CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DESAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones 2525372, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido el numeral 2.1 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la municipalidad provincial Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2021-MPC se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICANA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2525372, cuyo monto referencial asciende a la suma de S/. 2, 679,703.47 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 47/100 SOLES), a ejecutarse en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 134-2021-MPC se resuelve la actualización del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RÍO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2525372, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/. 3, 006,220.28 (TRES MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 28/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2021; a ejecutarse en un plazo de 120 (ciento veinte) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2021 la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal – adquisición de cemento tipo I y MS para el proyecto de



